



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 124/2017.

ACTORES: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DEL
TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
COATZACOALCOS, DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas con quince minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD**

EXPEDIENTE: RIN 124/2017

ACTORES: PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO Y DEL TRABAJO

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** CONSEJO
MUNICIPAL DE
COATZACOALCOS, DEL
ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL EN
VERACRUZ¹

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diez de julio de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Cecilia Lobato Tapia, da cuenta al Magistrado Instructor José Oliveros Ruiz, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con el estado procesal que guarda el recurso de inconformidad citado al rubro.

VISTA la cuenta el Magistrado Instructor acuerda:

ÚNICO. Requerimiento. Toda vez que de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa, se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 370 y 373, del Código multicitado; 37, fracción II, 109, 131, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, se requiere a:

¹ En adelante OPLEV.

A) El Consejo Municipal de Coatzacoalcos, Veracruz, por conducto del Consejo General del OPLEV, para que dentro del plazo de **veinticuatro horas siguientes a su notificación, remita a este Órgano Jurisdiccional en **original o copia certificada y legible**, lo siguiente:**

1. Listas nominales electorales utilizadas durante la jornada electoral por los funcionarios de casilla donde se advierta la palabra "VOTO" de todas las casillas del municipio.
2. Recibos de entrega de los paquetes electorales ante el Consejo Municipal, de todas las casillas del municipio.
3. Recibos de documentación y material electoral entregados a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla del municipio.
4. Relación de personas que no se les permitió sufragar por no estar en lista nominal de la casilla **766 C1**.
5. Escritos de protesta e incidentes, realizados por los representantes de los partidos, coaliciones o candidatos independientes, de todas las casillas del municipio de referencia.
6. Remisión e informe de los acuerdos tomados en relación al robo de las boletas electorales pertenecientes a las casillas **884 B, 884 C1 y 886 B** y cuáles fueron las medidas de seguridad instauradas al respecto.
7. Acta de escrutinio y cómputo de la casilla **907 C3** del municipio aludido.
8. Acta de jornada electoral de la casilla **814 B** del municipio en comento.

En caso de no contar con la documentación apuntada, certifique a este Tribunal su inexistencia o falta de localización.



B) A la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral², y por su conducto, al 11 Consejo Distrital del INE, para que dentro del plazo de veinticuatro horas siguientes a su notificación, remita a este Tribunal Electoral, en original o copia certificada legible, lo siguiente:

1. Informe del estado procesal que guarda la queja promovida, el siete de abril de dos mil diecisiete por Federico Carrera Martínez, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el 11 Consejo Distrital del INE en Coatzacoalcos, Veracruz. De haber emitido una determinación, remitirla en copia certificada.
2. Informe del estado procesal que guarda la solicitud de suspensión de funciones de los servidores electorales promovida, el ocho de mayo de dos mil diecisiete por Federico Carrera Martínez, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el 11 Consejo Distrital del INE en Coatzacoalcos, Veracruz.
3. Relación de representantes de los partidos políticos y del candidato independiente de todas las casillas del municipio donde se advierta la palabra "VOTO".

En caso de no contar con la documentación apuntada, certifique a este Tribunal su inexistencia o falta de localización.

Lo anterior, lo deberán remitir a este Tribunal Electoral por la vía más expedita, a la dirección Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz, dentro del plazo señalado, apercibidos que de incumplir con lo ordenado en el presente acuerdo, se les aplicará alguna de las medidas

² En lo consecutivo, INE.

de apremio previstas en el artículo 374, del Código Electoral local.

NOTIFÍQUESE, por **oficio**, a la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Veracruz, y por su conducto, al 11 Consejo Distrital correspondiente del mismo instituto electoral, así como al Consejo Municipal del OPLEV con sede en Coatzacoalcos, Veracruz, por conducto del Consejo General de dicho organismo, y por **estrados**, a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral, así como 147, 153 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL**

DE VERACRUZ
**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA**


ANA CECILIA LOBATO TAPIA